



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ 2018-2021 REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. MARCO ANTONIO LOPEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE: ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". AMBAS PARTES CON CAPÁCIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL CONTRATANTE": QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2018-2021.
- I.I. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, 34, 45 FRACCIÓN LII, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, CON EL "CONTRATISTA".
- 1.2 TIENE VALIDEZ LEGAL COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ACUERDO A NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018, POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 66 Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; Y LOS ARTÍCULOS 29, 32, 34,35,38, 39 Y 40 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, OTORGANDO TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE DE ELLA EMANEN.
- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, C.P. 30000, COMITAN DE DOMINGUEZCON R.F.C.: MCD 850101 RVA, MISMO SUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, EMITE ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2019. POR LO TANTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO SAN AGUSTIN" UBICADA EN: BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

MEDRIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.

R.F.G.MDC000708598 C.P.300P9

3A. CALLE SUR PONIENTE M. 12-A
CENTRO, COMMAN DE DOMINGUEZ, CHIS.

r. Roberto Antonio Álvarez Solis





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ÁSIGNO MÉDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17, 23 Y 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.6 QUE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	IMPORTE
FISM-2019	\$ 499,431.67
TOTAL	\$ 499,431.67

LETRA: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1 QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 53067 VOL. 596 DE FECHA: 31 DE MAYO DEL 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL: LIC. VICENTE GERARDO PENSAMIENTO MALDONADO NOTARIO PÚBLICO No 20 DE LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MEXICO.; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, REGISTRADA: BAJO EL No. 842*5, CON FECHA: 23 DE JULIO DE 2009
- II.2 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.3 QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:
- A) REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. MDC090708588
- B) REGISTRO DEL I.M.S.S. No. <u>A54 1379410</u>
- C) REGISTRO DEL PADRON CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. PC/045/2019
- II.4 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: 3ª. SUR PONIENTE, NUMERO 12-A, COLONIA CENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, C.P. 30000, TEL DE OFICINA: 963 110 71 41 Y CEL. 961 452- 73-95, E-MAIL: mermak-sa-91@hotmail.com

DIRECCIÓN DE

COMITAN

MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. R.E.C.M.E.C.O.G.708588 C.P.30007

3A. CALLE SUR PONIENTE M. 12-A CENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS 7r. Roberto Antonio Álvarez Solis PRIMER RECIDOR

Sylumore





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

- II.6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II.7 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLOGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACION DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.
- UL NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍC
- II.9 QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL C. ARQ. MARCO ANTONIO LOPEZ GUERRERO CEDULA PROFESIONAL No. 6626629 DE FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 AVALADO COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS A.C. DE FECHA: 27 DE MAYO DEL 2019

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE MANERA EXPRESA RECONOCEN QUE EN EL MISMO, SE CUMPLEN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

1era.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL MERCADO SAN AGUSTIN"

CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDOR DE BASURA CON MUROS DE BLOCK, LOSA DE AZOTEA DE CONCRETO ARMADO, PINTURA EN EXTERIOR E INTERIOR DEL INMUEBLE, REHABILITACION DE BAÑOS Y OFICINAS, CONCRETO PREMEZCLADO F´C=250 KG/CM2 EN ESTACIONAMIENTO VEHICULAR CON REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

UBICADO: EN EL: BARRIO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS; Y ESTE SE OBLIGA A) REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CATANDO PARA ELLO LO

ESTABLECIO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS

COMITAN

DE BONNIGUEZ

POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS

POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS

POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS

DIRECCIÓN DE AS PÚBLICAS

MERIMA DISENO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. REGINDOSOFORSES CP. 30000

3A. CALLE SUR PONIENTE N. 12-A Centro, comitan de Dominguez, Chis. Dr. Roberto Antonio Alvarez Selis PRIMER REGIDOR





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II Y III DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATANTE" Y SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO, EN CASO DE NO DISPONER FÍSICAMENTE DEL SITIO DE OBRA, PROCEDE EL DIFERIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2da.- SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE MANERA DIRECTA CON SU EMPRESA; POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "EL CONTRATANTE".

3era. MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

SUBTOTAL \$ 430,544.54 16% IVA \$ 68,887.13 TOTAL \$ 499,431.67

LETRA (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PE

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 70 TERMINACIÓN DE LA OBRA, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A "ELCONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS. LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" GESTIONARA LOS DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMPRENDEN SU TRAMITACIÓN.

4ta.- PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO:







FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

5ta.- ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO)

SUBTOTAL: \$ 129,163,36

16% IVA: \$ 20,666.14

TOTAL: \$ 149,829.50

LETRA: (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.)

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS E NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATE "EL SONTRATISTA" SE ORIGA A LITILIZARIO EN DICHOS TRABAJOS. EL OTORGAMILITA Y CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDINATIVOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- 6ta.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINO PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPA GARANTÍAS SIGUIENTES:
- A) FIANZA POR EL ANTICIPO.-FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".
- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.
- C) FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTÉ CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR A RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

COMITAN DE DOMINGUEZ DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

MEDIA DISERO Y CONSTRUCCIÓN SADEC.V.

R.F.C:MDC090708588 C.P.3009 3A. CALLE SUR PONIENTE N. 12-A

CENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ. CHIS.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "EL CONTRATANTE" LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "EL CONTRATANTE" LO MANIFESTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

7ta.- FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE AVANCE HASTA EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 20% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, ESTAS ABARCARAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO. LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA

RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECTIO DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SUPERGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADES SE INCORPORARAN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATANTE" MICE SU TRÁMITE DE PAGO. SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA" TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRATED EL MISMO.

- 8tva.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.
- 9A.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DE LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADO QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO DE AL MENOS EL 20% DEL MONTO DE LA OBRA, EN EL PLAZO SEÑALADO "EL CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSTRUCCIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTRATA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES

MERMA DISERO Y CONSTRUCCIÓN

R.F.G. M.S.C.B. 90708578 C.P. S.C.DOG 3A. CALLE SUR PONIENTE N. 12-A

CENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS.

Roberto Antonio Álvarez Solis

PRIMER REGIDOR

MCCCCCCC AIR

6

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

COMITAN

DE DOMINGUEZ





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019 QUE CONSIDERE NECESARIAS. PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL CONTRATANTE" DA POR ACEPTADO EL MISMO Y PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

10A.- AJUSTE DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA. ESTOS SERÁN REVISADOS POR "EL CONTRATANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY

DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTEGODEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

10a.- 1A. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". - EL CONTRATISTA. SE OBLIGA A ESTA 直面 ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL C. ARQ. MARCO ANTONIO LOPEZ GUERRERO SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

10ª.-2A. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS. EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATA TE".

OBRAS PUBLICAS

COMITAN AINGUEZ

MENMA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SADE G.V. R.F.C:MDG030708S88 C.P. 3000 3A. CALLE SUR PONIENTE NIZ-A CENTRO, COMITAN DE DOMMIGUEZ, CHIS.





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATOO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA DENTRO DE MANO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE". "EL

CONTRATISTA" REPARARA O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA DEFECTOS DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE CALDUTER DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE LAS DEPENDENCIAS AUDITABLES HAGAN LUGAR.

10ª.-3A.- PENAS CONVENCIONALES. "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE HUBIERON DE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA DE REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO, TAMBIÉN Y COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

10ª.-4A.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

OBRAS PÚBLICAS

COMITAN

DE DOMINGUEZ

A DE C. U.

A DE C. U.

A CALLE SUR PONIENTE N. 12-A

CENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS.

8

PRIMER REGIDOR





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019

- 10°-5A.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
- 10°-6A.- RETENCIONES A "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:
 - A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION, PARA CUMPLIR CON EL ART.
 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA,
 INSPECCION Y CONTROL.
 - B) EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CODIGO DE HACIENDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
 - C) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECTION DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DA FA EL LE MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ.
 - D) EL2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASEGRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 10ª .-7A.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES."EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES, TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLICA A FABRICAR Y COLOCAR MURO PORTAPLACA Y PLACA INFORMATIVA CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA" SERA EL RESPONSABLE A RESPONDER POR DEFECTOS DE OBRA, UNA VEZ QUE SE CUMPLA EL TIEMPO DEL CONTRATO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LAS DIVERSAS AUDITORIAS POR LAS DEPENDENCIAS A CARGO.

10ª.-8A.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNA ES CON SEDE EN LA CIUDAD

PIRECCIÓN DE BRAS PÚBLICAS

COMITAN DE DOMINGUEZ

A SE G.V

JUR PON-





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.I.S.M. 2019

CONTRATO No: DOPM/FISM/062/2019 DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

FIRMA EL PRESENTE CONTRATO LAS AUTORIDADES QUE SE PLASMAN DANDO FE DE LA OBRA A REALIZAR, SIENDO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

"EL CONTRATANTE"

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ SINDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE TÉCNICO

MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. GALLE SUR PONIENTE N. 12-A ARQ. MARCO ANTONIO LOPEZ GUERRERQENTRO, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS.

ARQUMARCO ANTONIO LOPEZ GUERRERO

CED. PROF. No.6626629

COMITAN

TESTIGOS

ING. ROCER TERMINIQUEZ GÓMEZ DIRECTOR DEPIBRA MUNICIPALES

C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ TESORERO MUNICIPAL

DR. ROBERTO ANTONIO ÁLVAREZ SOI

PRIMER REGIDOR

Or. Roberto Antonio **Álvarez Solis**

COMITAN DE DOMINGUEZ

PRIMER REGIDOR



SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PADRÓN DE CONTRATISTAS

FOLIO:

0008138

TIPO DE REGISTRO:

INSCRIPCIÓN

RFC:

MDC090708S88

FECHA DE RECEPCION:

03/07/2019

RAZÓN SOCIAL:

MERMA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. DOMICILIO FISCAL: AV. 3 SUR PONIENTE 12 A CP.30000

COLONIA.

COL. CENTRO

MUNICIPIO:

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

ESTADO:

CHIAPAS

CLAVE DE INTERNET:

00003510008178

DOCUMENTACION AREA LEGAL

- 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION ORIGINAL DEC-1
- 2.- BOLETA DE DERECHOS DE PAGO
- 3.- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL RPPC
- 4.- INSTRUMENTO PUBLICO EN EL QUE SE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
- 6.- REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES
- 7.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATAL ORIGINAL
- 8.- REGISTRO DE AFILIACION AL IMSS
- 9.- ESCRITO DE DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO DEL REPRESENTANTE TECNICO DEC-2
- 10.- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO Y SOCIOS
- 11.- CURP COPIA, DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO Y SOCIOS
- 12.- TARJETA DE INDENTIFICACION PATRONAL ACTUALIZADA

DOCUMENTACION AREA FINANCIERA

- 1.- ULTIMA DECLARACION DEL ISR
- 2.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
- 3.- DOCUMENTACION DEL CONTADOR AUDITOR

DOCUMENTACION AREA TÉCNICA

- 1.- CONSTANCIA ORIGINAL EMITIDA POR EL COLEGIO DE PROF. AVALANDO LA CAP. TEC. Y PROF. COMO REP. TEC.
- 2.- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE TECNICO
- 3.- CURP DEL REPRESENTANTE TECNICO
- 4.- CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TECNICO
- 5.- CONTRATOS DE OBRA EJECUTADA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS
- 6.- ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION, RELATIVO A LOS CONTRATOS PRESENTADOS
- 7.- DOCUMENTACION PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE LAS ESPECIALIDADES A TRAVES DE REPRES. TEC.

LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTA SUJETO A REVISION Y NO TIENE VALIDEZ OFICIAL PARALA PARTICIPACION EN LICITACIONES O TRAMITES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS RELACIONADAS CONTA LEVOE, LA MATERIA.

Bivd. Los Castillos No. 410, Planta Baja, Fracc. Villa Montes Azules, C.P. 29058 Tuxtle Gutlérrez, Chispas, Pagina Web; www.shyfpchispas.gob.mx Teléfono: (961) 618-75-30 Ext: 22022 y 22232